

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00867 00**
Decisión Ordena oficiar

En consideración a la anterior petición, presentada por el apoderado de la parte demandante, se ordena oficiar a DECEVAL, a fin de que se sirva informarnos los productos (acciones, bonos etc.) que posee los demandados Niños en Movimiento S.A.S y Juanita Quintana Medina, identificados con Nit. 900.390.808-0 y cédula de ciudadanía No. 39.784.382, respectivamente y se encuentre en el registro centralizado de valores de los particulares, en la base de datos de esa entidad.

En la fecha se libra el oficio No. 1172. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del Despacho cuando lo considera pertinente.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 6 sept 2021

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Civil 018
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67be2015f3148b9eb54578db6a6993203c1108a922a6d676793fe82d6972f2c4**
Documento generado en 03/09/2021 01:09:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>